

y a buen Compañero Conde autor. Sel mande pe
nerlo en el dho Joseph Vodriguez, para que posea lo
na y pa, para ena bista Cumplir Con lo que benido
mandado por dho R. Consejo, y a buen Compañero
de dho Joseph Vodriguez, Es. Conde autor se allo a
folio treinta y ocho, Una R. provision despachada a p
dim. del señor fiscal su fha de Dorca de Agosto del año
sade de setenta y tres para que se mande
deboluer los autos a la d. Justi. y que se entupasen a d. D.
Domingo Sanz Lomero, y que se fuesen a d. f. de
vigilantes Conchas Conas que en ella se contenen, y Con
ta que en b. un año de dho mes y año se requirio a d. Co
dha R. provision al dho s. D. Domingo Sanchez por que
Consta scandalo en dho autor de f. de provisiones
y examinado de f. de provisiones y despachado de Requ
sitorias para la qual las dhas y tomados de f. de
Confesiones y declaraciones al dho D. Salvador, y as
mismo Consto que dho s. D. Domingo fue requerido Co
des V. provisiones, despachadas a p. dim. del s. fiscal
la primera para que substanciase la dha Causa Co
lamazon b. b. y Just. f. de. Con la qual fue requerido
de endore de septiembre de dho año, y la segunda Con
diendo le b. en diez dias de termino para que en ello su
stanciase la dha Causa Cua R. provision se mande p
ner en dho autor endore y su e de octubre de dho año
los autos se allan en el estado qual folio setenta y tres
ay. En auto prohibido Cona Causa de d. S. D. de
mo Navarro Paludo, Mogado, Aseor, su fha a b. de
de Diciembre de dicho año por el que se le mandó dar
tado de dho autor al p. motor fiscal para que se diese
que Conbinera a favor de la bendita p. y en cumplimiento
de las R. Ordenes, y en su b. un Consto que dho p. motor
fiscal pido se diesen de f. de provisiones y de
efectuadas de d. de bol. bevan los autos los quales

